

**Document symbol:
E/2933/Add.5**

**Mejor copia
Disponibile**



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/2933/Add.5
20 febrero 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

23.º período de sesiones
Tema 8 del programa

FOMENTO DEL TURISMO INTERNACIONAL: SU CRECIENTE VOLUMEN
ACTUAL Y SUS PERSPECTIVAS

Nueva comunicación enviada por el Gobierno de Italia

Después de haberse distribuido el documento E/2933, el Secretario General recibió del Gobierno de Italia una comunicación en la que se transmiten informes suplementarios^{1/} en contestación al cuestionario que el Secretario General dirigió a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cumplimiento de la resolución 563 (XIX) aprobada por el Consejo Económico y Social el 31 de marzo de 1955.

A continuación aparece el texto de la comunicación del que se han excluido los datos que ya figuran en la respuesta anterior^{1/} y la información relativa a la compilación de estadísticas del turismo, ya que estas últimas fueron remitidas a la Comisión de Estadística para su examen.

I. CONSIDERACIONES GENERALES^{2/}

En previsión del desarrollo y la extensión del fenómeno que se conoce bajo el nombre de "turismo", el cual ha asumido proporciones extraordinarias en las esferas económica, social y cultural, y en vista de la especial importancia que siempre ha tenido para nuestro país sobre todo como factor auxiliar de la balanza de pagos, la Junta de Movimiento Turístico se ha ocupado constantemente desde su creación, en septiembre de 1947, de fomentar al máximo el desarrollo del turismo.

^{1/} Véase el documento E/2933, páginas 77 a 80. inclusive.

^{2/} Los títulos de los capítulos I, II, III y IV corresponden a los encabezamientos empleados en el "Resumen de las observaciones de los Gobiernos acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 563 (XIX) del Consejo Económico y Social", documento E/2933, páginas 6 a 10 inclusive.

Las medidas adoptadas por la Junta se orientaron desde el primer momento hacia la simplificación gradual de las formalidades y restricciones que obstaculizaban la libre circulación de los turistas procedentes del extranjero; a la reconstrucción, modernización y ampliación de los hoteles; y a la reorganización de todas las sucursales de la Junta Central.

Al mismo tiempo, la Junta ha adoptado una actitud resuelta en pro de la creación y agrupación de importantes entidades organizadas conforme a normas internacionales.

También se ha esforzado por concentrar las energías en las actividades que le son propias, con el doble propósito de fomentar un sistema de cooperación permanente entre el mayor número posible de entidades nacionales de turismo y, al mismo tiempo, suprimir en forma rápida y progresiva las restricciones que la mayoría de los países imponen en perjuicio del movimiento turístico hacia Italia.

Basta mencionar el apoyo que la Junta ha prestado a la labor que realiza la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo (UIOOT), que en la actualidad cuenta con 58 filiales y está desde 1948 reconocida como entidad consultiva por las Naciones Unidas, y el Comité de Turismo de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE).

Entretanto, se ha hecho todo lo posible por fortalecer los vínculos de cordial cooperación con las distintas ramas de la administración pública que se ocupan de los diversos aspectos respecto de los cuales se han adoptado y se están adoptando medidas de liberalización para favorecer el turismo.

Las actividades en esta esfera han tenido resultados sumamente alentadores y han contribuido a otorgar a Italia el primer lugar entre los países de Europa, pues es bien sabido que, desde hace algunos años, Italia ha recibido el mayor número de visitantes del extranjero.

II. LA INFLUENCIA DEL TURISMO SOBRE LA ECONOMÍA INTERNA Y EL COMERCIO INTERNACIONAL

Italia ocupa el primer lugar entre los países de Europa, desde el punto de vista del turismo. Los datos correspondientes a 1955 revelan la impresionante cifra de 10.786.000 visitantes extranjeros, con inclusión de turistas y personas que hacen excursiones dentro de un mismo día (40% de la totalidad permaneció en el país menos de 24 horas), contra un total de 1.590.000 en el año de 1948.

En lo que se refiere a la cantidad de divisas aportadas por los visitantes del exterior es preciso señalar que aun se observa una gran discrepancia en Italia - al igual que en la mayoría de los países - entre las cifras oficiales y los cálculos económicos, los cuales reflejan más fielmente las ventajas que en general obtiene el país con la entrada de tan enorme número de extranjeros.

Ateniéndose únicamente a las primeras cifras, cabe señalar que:

- 1) los ingresos en divisas obtenidos en 1955 por los bancos y otros organismos autorizados ascendieron a 211.500.000 dólares, lo cual equivale a más de 132.000 millones de liras, o sea alrededor de 36% más que la cifra total correspondiente a 1954;
- 2) esos ingresos representan por sí solos la mayor parte de las importaciones invisibles de Italia y contribuyen a cubrir el déficit de la balanza comercial en un 24%.

III. ESTUDIO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS

Se ha establecido una amplia red de líneas de autobuses para abarcar, en particular, a los países vecinos. En la actualidad, hay en funcionamiento 42 líneas entre Italia y Suiza, 24 entre Italia y Austria y 16 entre Italia y Francia; esperándose que empiece a funcionar una serie de seis nuevas líneas entre Italia y Yugoslavia.

A partir de 1946, la Junta de Movimiento Turístico ha promovido toda una serie de medidas legislativas para facilitar de diversas formas la reconstrucción, reparación, ampliación, mejoramiento, construcción y dotación de equipo de los hoteles y establecimientos análogos, así como de las instituciones de turismo en general (balnearios, refugios de montaña, etc.).

Merced a estas medidas se pueden conceder préstamos para cubrir parte del costo previsto respecto de esos proyectos, mediante tipos de interés especialmente bajos y plazos de reembolso de 25 anualidades. Eso ha permitido que la industria hotelera realice programas de obras por un costo total de 35.000.000 de liras aproximadamente. La Caja para la Italia Meridional (Cassa per il Mezzogiorno) creada en 1950, ha concedido asimismo préstamos - también a bajo interés - para la construcción (sobre todo en las zonas menos desarrolladas) de hoteles, albergues a lo largo de las carreteras y otros establecimientos de turismo cuyo valor total excede de 8.000.000 de liras.

Con esta ayuda financiera, más las importantes aportaciones hechas por empresas particulares, la industria hotelera no sólo ha podido salvar la grave situación en que se encontró a causa de los daños, la destrucción y la requisición sufridos durante la guerra sino que ha logrado también desarrollarse tanto en cantidad como en servicios y comodidades, según puede verse por las cifras siguientes:

	<u>Mayo 1949</u>	<u>Marzo 1956</u>
Número de hoteles, etc.	20.063	26.438
Número de habitaciones	215.702	321.382
Número de camas	365.128	545.744
Número de baños	34.381	68.296

Estas cifras son tanto más significativas cuanto que, a causa de la guerra o la requisición, fueron destruidos o dañados 4.662 hoteles y establecimientos análogos con 115.372 habitaciones y 173.000 camas.

Por último, en virtud de una ley aprobada en 1955, se estableció con carácter permanente un "fondo rotativo" a fin de proporcionar préstamos a 25 años para nuevos hoteles y para la reconstrucción, ampliación y adaptación de propiedades para el uso de hoteles, así como préstamos a 10 años para la modernización, compra o renovación de material.

IV. SIMPLIFICACION DE LAS FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA Y ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE TURISMO

En lo que se refiere a la posibilidad de conceder facilidades a los turistas extranjeros para fomentar el desarrollo del movimiento turístico internacional, cabe señalar que esos turistas encuentran ya en Italia muchas facilidades tanto en cuanto al reconocimiento oficial de las Matrículas de los vehículos como a la aceptación de los permisos de conducir.

El tránsito de automóviles extranjeros procedentes de cualquier país, a condición de que se destinen al uso particular, está permitido en Italia sin más documentos que los que hayan expedido las autoridades competentes del país de origen, y los conductores de fuera del país pueden conducir lo mismo automóviles extranjeros que automóviles particulares italianos al amparo de sus propios permisos nacionales de conducir.

En lo que respecta a los servicios de transporte públicos, Italia se adhirió oportunamente a la Convención de Ginebra sobre "Libre Circulación por Carretera", en virtud de la cual se permiten los viajes de turistas sin ninguna autorización expresa. Además, se han concertado acuerdos para facilitar el transporte internacional de pasajeros con Francia, Suiza, Austria, Alemania, los Países Bajos y Yugoslavia. Se conceden amplias facilidades para los servicios de "trasbordo", que tienen especial importancia en países nórdicos como Alemania, Austria y los Países Bajos. Se han aprobado todas las solicitudes recibidas hasta la fecha en relación con esta clase de servicios.

También se ha registrado un aumento constante en el número de vehículos vacíos que entran a Italia con el objeto de recoger grupos de turistas, especialmente del otro lado del Atlántico, que llegan a Europa por vía aérea o marítima y que continúan su viaje por carretera a través del Continente.

a) Facilidades aduaneras para los turistas extranjeros

En 1949 y en 1950, a propuesta del Comité de Turismo, el Consejo de la OEEC adoptó dos importantes decisiones en virtud de las cuales los países miembros se comprometían a dar una interpretación uniforme a ciertas disposiciones que sobre facilidades aduaneras para turistas se establecen en el proyecto de Convención Internacional Aduanera sobre el Turismo, que fué puesto en aplicación de conformidad con el Acuerdo firmado el 16 de junio de 1949 en Ginebra bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa (Naciones Unidas).

La primera de estas decisiones se refería a las facilidades especiales para los turistas de ultramar y la segunda a otras facilidades análogas que, en escala menos amplia, han de concederse al movimiento turístico entre los países de Europa.

Italia fué el primer país en aplicar esas decisiones, a partir del 30 de agosto de 1949 y el 25 de junio de 1950 respectivamente.

En mayo de 1954 se celebró en Nueva York una conferencia convocada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y en ella se redactaron y firmaron dos Convenciones y un Protocolo relativo a la Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística. Una de las Convenciones trata concretamente de la cuestión de las facilidades aduaneras para el turismo.

Más tarde, el 28 de enero de 1955, el Consejo de la OECE aprobó una nueva decisión para armonizar las facilidades que ya se concedían a los turistas procedentes de los países miembros con las estipuladas en la referida Convención de las Naciones Unidas y hacerlas, asimismo, extensivas a los turistas de cualquier país.

En virtud de otra decisión de esa misma fecha, el Consejo de la OECE amplió las facilidades especiales para los turistas de ultramar mediante el aumento de 400 dólares a 500 dólares del importe de los artículos que como recuerdos de viaje pueden exportarse libres de derechos y permitió (a los turistas de los países miembros únicamente) tanto la exportación como el tránsito sin pago de derechos, y sin necesidad de documentos de importación temporal, de esa clase de artículos por un valor total que no excediera de 100 dólares (la Convención de las Naciones Unidas concede el equivalente de 100 dólares para la exportación y de 50 dólares para la importación en tránsito).

Aunque los diversos acuerdos concertados en distintas ocasiones bajo los auspicios de la OECE condicionan la concesión de facilidades para la exportación de artículos de recuerdo al hecho de que el turista los lleve en su maletín de mano o en el equipaje que le acompaña, Italia ha permitido desde 1953 que esas compras locales salgan de su país sin necesidad de permisos de exportación ni formalidades de cambio, en virtud de disposiciones aprobadas independientemente, siempre que el valor de cada envío no exceda de 100.000 liras para los turistas de ultramar o de 50.000 liras para los demás casos.

Por otra parte, en cumplimiento de la propuesta hecha por la Junta de Movimiento Turístico, la Administración Postal y Aduanera de Italia tiene establecido desde diciembre de 1954 (hasta ahora en Roma únicamente) un servicio especial que simultáneamente acepta para el envío por correo, y hace la inspección a los efectos aduaneros, de paquetes de regalos dirigidos a consignatarios del extranjero.

En lo que respecta a la simplificación de la inspección aduanera, ya se ha hecho referencia a la liberalización de los reglamentos que han introducido los funcionarios italianos de aduanas. A este respecto debe señalarse una medida acertada y previsoras que en septiembre de 1949 dictó el Ministro de Hacienda, quien entre otras cosas declaró lo siguiente en una circular sobre la materia: "Salvo en los casos en que se sospeche que se trata de defraudar deben tenerse por norma la moderación y la tolerancia, pues hay que partir del principio de que la pérdida de los derechos de aduana por cualquier artículo que pase inadvertido puede muy bien quedar compensada por el apreciable beneficio que la economía del país obtendrá con el aumento en el movimiento de turistas."

b) Facilidades para la circulación turística por carretera

Ya es sabido que en la esfera internacional se han hecho estudios especiales, sobre todo por cuenta de la CEE y la OECE, con miras a simplificar en lo posible las formalidades para el paso de fronteras de los vehículos automotores a fin de hacer frente al gran aumento de la circulación turística por carretera en muchos países.

Los documentos ordinarios para la importación temporal de vehículos automotores (carnet de passages en douane y tríptico), así como el díptico utilizado durante cierto número de años para la circulación turística entre Francia e Italia, han sido suplementados últimamente por el tríptico que tiene validez para un solo viaje (tríptico rojo). Este último es menos costoso que el tríptico ordinario; puede ser obtenido sin restricciones, inclusive por las personas que no sean miembros de los automóvil clubs o de los clubs de turismo, y utilizarse para viajar por cualesquiera de los países que han aceptado su adopción.

Se están estudiando otras facilidades, incluso más importantes, entre las que figura la posible introducción de "pasaportes automovilísticos".

Italia se interesa vivamente en este trabajo. Desde 1951 viene aplicándose un sistema de venta de cupones especiales de gasolina (que pueden incluso obtenerse fuera de Italia en determinadas circunstancias) para los turistas extranjeros y los italianos que residen en el exterior, mediante los cuales pueden comprar gasolina a precios muy reducidos - con un límite máximo de dos viajes

al año y sin exceder en total de 90 días - a razón de un abastecimiento medio que no sea superior a 30 litros diarios. Se hace una concesión análoga a las motocicletas de más de 125 cc y de menos de 125 cc., a razón de 10 y de 5 litros diarios respectivamente.

c) Liberalización de las restricciones cambiarias

Se han adoptado medidas igualmente enérgicas para conseguir la liberalización gradual del sistema relativo a la concesión de divisas para los viajes al exterior.

Inmediatamente después de haberse creado el Comité de Turismo de la OECE (mayo de 1949), Italia insistió enérgicamente en que era preciso reconocer el turismo como "necesidad preferente" a la que sólo podían anteponerse las "necesidades esenciales". Se encargó a todos los países miembros que facilitarían para los viajes de turismo aquellas divisas de que dispongan en mayor cantidad y, al mismo tiempo, que fijaran una cantidad anual determinada por persona para hacer viajes por el resto de los países miembros, cantidad que no debería ser inferior a la cantidad mínima necesaria para una gira ordinaria por el extranjero.

Simultáneamente con la liberalización del comercio entre los países pertenecientes a la OECE, y merced de nuevo a los esfuerzos realizados por el Comité de Turismo, se adoptó una serie de importantes medidas para liberalizar los acuerdos relativos al turismo.

Entre tales medidas se contaron la decisión tomada por el Consejo de la OECE de pedir a los países miembros que enfocaran los acuerdos relativos al turismo con un espíritu liberal, y los adelantos más recientes y sorprendentes que en gran parte han podido hacerse merced a la creación de la Unión Europea de Pagos.

Casi todos los países de la Europa occidental conceden actualmente, cuando menos, una cantidad anual de divisas para viajes de turismo que en muchos casos excede de la cantidad mínima fijada por el Consejo de la OECE (el equivalente de 200 dólares de los Estados Unidos), sin fijarse un límite sobre el número de personas que tienen derecho a esa cantidad ni tampoco sobre la cuantía total de divisas que anualmente se conceden para viajes de turismo al extranjero.

La actual situación permite prever, dentro de un futuro no demasiado lejano, la supresión definitiva y completa de las restricciones cambiarias para los viajes de turismo.

Italia dió un paso notable en ese sentido cuando, como es sabido, en junio de 1956 decidió otorgar una cantidad apreciable de divisas a todos los nacionales que las soliciten y estableció, al mismo tiempo, un mercado libre para las divisas.

En realidad, la cantidad autorizada para viajes de turismo ha aumentado en más del doble, pues el equivalente por persona de 130.000 liras anuales (208 dólares) ha pasado a 300.000 liras (480 dólares) - cantidad que puede utilizarse en uno o más viajes - sin hacer distinción entre adultos y menores. (El Reino Unido autoriza el equivalente de 100 libras esterlinas (280 dólares) anuales, y Francia el equivalente de una cantidad total de 70.000 francos (200 dólares) para dos viajes por año.)

Cuando se trata de viajar a través de una serie de países - con inclusión de aquéllos que son miembros de la Unión Europea de Pagos - y siempre que pueda demostrarse que esos viajes son necesarios por razones de negocios, de estudio o de salud, la cantidad anual que se autoriza puede aumentarse hasta el equivalente de 500.000 liras, o sea, casi cuatro veces la cantidad anteriormente concedida.

Para los viajes colectivos se autoriza una cantidad de 50.000 liras por persona, sin limitación del número de viajes y sin que esa cantidad se deduzca del máximo anual de 300.000 liras.

Por último, los italianos pueden exportar hasta 30.000 liras en moneda nacional por cada viaje. Esta cantidad puede también gastarse en el extranjero, en tanto que en otros países se estipula que la moneda nacional exportable solamente puede utilizarse para cubrir los gastos iniciales cuando se regrese al país de origen.

d) Pasaportes y formalidades de paso de fronteras

I. DOCUMENTOS^{3/}

A. Pasaportes

Por lo que se refiere a la cuestión de pasaportes, la Junta de Movimiento Turístico participa en las reuniones del respectivo grupo de trabajo creado por indicación del Comité de Turismo de la OECDE. El Consejo de la OECDE. El Consejo de la OECDE aprobó recientemente muchas de las propuestas formuladas por ese grupo de trabajo y las incorporó a una recomendación pertinente que persigue los siguientes objetivos: la prolongación de la validez de los pasaportes individuales hasta cinco años; la reducción radical de los derechos que se perciben por la expedición de pasaportes de modo que cubran simplemente el importe de los sellos y los gastos generales; la conveniencia de que los países que expiden tarjetas de identidad estudien la posibilidad de modificar y uniformar el formato de éstas con el fin de que se conformen a un modelo único, que sería determinado por el Comité de Turismo, y poderlas entonces utilizar para los viajes internacionales; la admisión en el territorio de todos los países miembros (es decir, incluyendo también a aquéllos que no expidan tarjetas de identidad) de los nacionales de otros países miembros contra presentación de un documento especial en el que consten los datos sobre la identidad y nacionalidad del portador y el derecho a volver a entrar al país que expidió la tarjeta; la iniciación o continuación de negociaciones encaminadas a concertar acuerdos bilaterales o multilaterales y, asimismo, la adopción unilateral de medidas administrativas para permitir que en el territorio de cada uno de los países miembros entren turistas procedentes de los otros países miembros contra presentación de sus tarjetas de identidad; y la limitación, al mínimo, de las formalidades necesarias para verificar los documentos de identidad de los turistas en las fronteras.

^{3/} Los títulos y números corresponden al texto de las recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre Pasaportes y Formalidades de Paso de Fronteras, celebrada en 1947, que se reproduce en el apéndice del anexo I del documento E/2933.

En la actualidad hay varios grupos de países que ya han substituído el pasaporte por una tarjeta de identidad, con o sin un laissez-passer.

Para facilitar los viajes colectivos, Italia ha propuesto a los demás países miembros de la OECE que se uniformen los pasaportes de tipo colectivo.

Al aceptar la propuesta, el grupo de trabajo mencionado recomendó que los Estados signatarios del Tratado de Bruselas (Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido) adoptasen con carácter general el tipo uniforme de pasaporte colectivo propuesto, en el caso de las personas jóvenes únicamente.

B. Visados

ii) Una de las primeras medidas adoptadas fué la de tratar de suprimir gradualmente el visado consular en los pasaportes de los ciudadanos del mayor número posible de países, cuando se trate de visitas que como norma no excedan de tres meses.

Gracias a la perseverancia del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, se han concertado hasta ahora con éxito acuerdos bilaterales para suministrar esas formalidades con 20 países, entre los que figuran todos los que son miembros de la OECE, salvo Portugal, que desde hace algún tiempo está estudiando oficialmente la concertación de un acuerdo análogo. Además, las formalidades de visado han sido suprimidas unilateralmente en favor de tres países más: los Estados Unidos de América, Canadá y Australia.

En lo que se refiere a los Estados Unidos, Italia ya suprimió los visados consulares a partir del 1.º de noviembre de 1948.

A pesar de que la supresión de los visados significa que deja de percibirse el derecho correspondiente, Italia se ha esforzado por llevar la delantera también en este aspecto por estar convencida de que cuanto mayor sea el volumen del movimiento turístico, mayores serán las ventajas que obtenga la economía nacional, con lo cual se compensa sobradamente la pérdida sufrida.

vii) También debe citarse que se conceden visados gratuitos para hacer visitas a Italia por una duración mayor de tres meses, cuando se trata de turistas que no necesitan visados para las visitas por una duración inferior a dicho plazo.

Entre las otras muchas medidas adoptadas son dignas de mención las siguientes: a partir de 1947, se disminuyó de cinco a dos el número de formularios que era preciso llenar para obtener el visado consular en los casos en que aun se precisa este último (xiii); se autorizó a los consulados a otorgar visados directamente y por propia iniciativa sin la aprobación previa de la administración central, como se hacía anteriormente (ix).

II. FORMALIDADES DE PASO DE FRONTERAS

a) Entre las muchas disposiciones tomadas deben señalarse las siguientes: el restablecimiento del sistema de inspección para la verificación de pasaportes; la tramitación del control en las fronteras mientras el tren está en marcha, a fin de reducir al mínimo las paradas cuando se trate de trenes internacionales; la inspección de aduanas en el propio tren para el equipaje consignado que los turistas extranjeros envían por separado; la implantación en las principales líneas de navegación marítima italianas, del sistema de verificación de pasaportes a bordo; la liberalización de la inspección aduanera y la necesidad de adoptar una actitud amistosa y cortés hacia los extranjeros; la ejecución de obras para preparar eficazmente los principales puestos fronterizos, etc.

V. MEDIDAS ESPECIALES PARA FOMENTAR EL TURISMO FUERA DE TEMPORADA

Una iniciativa muy importante que ha dado ya resultados sorprendentes es la campaña conjunta que para el fomento del turismo llevan a cabo en los Estados Unidos de América 18 países de la Europa occidental, a los que en los últimos uno y dos años se han sumado Finlandia, Yugoslavia y España.

La idea de esta empresa conjunta, mediante la cual se presenta Europa al público americano como una unidad homogénea desde el punto de vista del turista, nació y fué puesta en práctica primeramente en 1949 por la Comisión Europea de Turismo, creada el año anterior por la UIOOT a instancias de Italia.

Esa campaña tiene por objeto, valiéndose de los métodos contemporáneos de propoganda, aumentar al máximo el número de turistas norteamericanos que viajen

al Continente europeo y distribuir más equitativamente esas corrientes turísticas sobre todo dando a conocer las ventajas que ofrecen los viajes llamados de "fuera de temporada".

A partir de 1950, el Comité de Turismo de la OECE se ha encargado de fijar la cantidad anual en dólares destinada al fondo común para financiar la campaña propiamente dicha (esa cifra ha sido de 250.000 dólares de los EE.UU. en los últimos años) y la Comisión de Turismo ha asumido las funciones de organismo técnico encargado de presentar el programa anual al Comité y de llevarlo a la práctica en los Estados Unidos.

Italia, al mismo tiempo que el Reino Unido y Francia, aporta una gran contribución (45.000 dólares al año) a la consignación común de créditos.

Entre tanto, para promover el objetivo principal de la campaña que consiste en desarrollar el turismo de "fuera de temporada", hace cuatro años que Italia inició un programa especial por cuenta propia en los Estados Unidos - el Italian Tourist Economy Plan.

En virtud de ese programa se conceden a los turistas de los Estados Unidos, ya sean norteamericanos o de otras nacionalidades, las siguientes facilidades:

- a) una rebaja de 20% en el precio de los billetes de viaje ordinarios o de itinerarios fijos, y de 10% en el de los billetes para viajes ilimitados que expidan los ferrocarriles del Estado y se paguen en dólares en los Estados Unidos; y
- b) una rebaja de 10% contra pago anticipado en dólares, del importe de la media pensión o pensión completa en los hoteles que pertenecen a ese Plan.

Por otra parte, los turistas reciben una tarjeta especial de identificación que les da derecho en Italia a una rebaja de 10% en los restaurantes y cabarets que figuran en una lista adjunta a la tarjeta, así como una rebaja de 20% en las tarifas de transporte de las principales líneas de autobuses, ferrocarriles particulares, tranvías suburbanos, ferrocarriles de montaña, funiculares y servicios de transportes lacustres, que asimismo figuran en una lista adjunta.

La Junta de Movimiento Turístico está también estudiando la posibilidad de hacer extensivas esas facilidades a los visitantes procedentes de otros países.